

Majes, 22 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0182-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha; El Proveído N° 00001125-2023-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0044-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000607-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000269-2023/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 00000716 y el Informe N° 00000597-2023/CRYAC/SGAT/MDM, del Jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley le asigne. En base a este dispositivo legal es que el departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales presenta el proyecto de Ordenanza para la Reglamentación para el Gran Sorteo de la "Campaña al Buen Contribuyente 2023" de la Jurisdicción del Distrito de Majes el cual tiene por finalidad el de motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias administrativas mediante un incentivo tributario, esto como parte de la Política de Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implementar políticas de promoción de la cultura tributaria;

Que, el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286, señala que "el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Que, el Informe N° 00000597-2023/CRYAC/SGAT/MDM el Jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales indica que "(...) se aprobó la habilitación de presupuesto por S/ 48,000.00 ante la necesidad de realizar una campaña de motivación y concientización a los contribuyentes del distrito y así poder realizar el sorteo respectivo hacia los buenos contribuyentes que se encuentran al día en sus pagos, teniendo en el POI 2023 del departamento de Control, Recaudaciones y Autorizaciones Comerciales la actividad CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE.(...)" Por lo que solicita la modificación del presupuesto para la adquisición de bienes y poder realizar el sorteo a los buenos contribuyentes que se encuentran al día en sus pagos en relación a la actividad de CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE por el monto de S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 00000716-2023/CRYAC/SGAT/MDM, el Jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales indica que habiéndose realizado el trámite de solicitud de ampliación presupuestal mediante INFORME N° 557-2023/CRYAC/MDM para la adquisición de una unidad vehicular y ante la imposibilidad de la adquisición de una unidad vehicular se solicitó mediante Informe N° 00000597-2023/CRYAC/SGAT/MDM donde se solicita la modificación presupuestal por el



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

monto de S/39,000.00 (...) se necesitara de la aprobación de la reglamentación para el gran sorteo de la CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023 de la jurisdicción del Distrito de Majes en el cual remite para que a través del presente pueda ser remitido a las instancias que correspondan y aprobado en Sesión de Concejo;

Que, el Informe N° 00000269-2023/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria deriva al despacho de Gerencia Municipal el Informe N° 00000716-2023/CRYAC/SGAT/MDM en el cual está incluido el reglamento para la realización del sorteo tributario denominado CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE a fin de ser evaluada y aprobada en sesión de concejo;

Que, el Informe N° 00000607-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre la aprobación del proyecto de "Ordenanza para la Reglamentación para el Gran Sorteo de la Campaña al Buen Contribuyente 2023", en cumplimiento a la normativa citada en párrafos anteriores, siendo que esta es competencia del Concejo Municipal;

Que, el Dictamen N° 0044-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deporte, es de opinión en declarar PROCEDENTE poner a consideración del pleno del concejo municipal para su deliberación para que en usos de sus atribuciones decida sobre la aprobación del proyecto de "Ordenanza para la Reglamentación para el Gran Sorteo de la Campaña al Buen Contribuyente 2023";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGLAMENTACIÓN PARA EL GRAN SORTEO DE LA CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MAJES", en mérito al Informe N° 00000597-2023/CRYAC/SGAT/MDM y el Informe N° 00000269-2023/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Administración Tributaria; y al Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE